

Atento

Bogotá, D.C. 02 de Septiembre 2014

Señora

JANETH FARFAN DUQUE

Representante legal Mantenimiento y seguridad vial s.a.s

Cll 163D N° 5ª-25

Sede Bogotá

Asunto: Respuesta a observación

Cordial Saludo.

Dando alcance a las observaciones enviadas se procede a aclarar punto por punto de la siguiente manera:

1. Se aclara que el informe final de evaluación se publicó el día 15 de Agosto de 2014.
2. Expuestos los motivos en el informe de respuestas a observaciones publicado el 14 de Agosto de 2014 en el que el equipo evaluador no validó el profesional presentado para el cargo de diseñador gráfico, se aclara que el profesional no fue tenido en cuenta al no cumplir lo solicitado en la evaluación. Teniendo en cuenta que el profesional no cumplió la etapa habilitante no se procede a la fase de ponderación de la propuesta.
3. Nos permitimos aclararle que la causal de rechazo que le aplica es la mencionada en el literal "s. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a **profesión** o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto."

Debido que como en ella se menciona los requisitos mínimos de habilitación de personal clave hacen referencia a la profesión o **formación académica**, experiencia general y específica.

FONTUR ratifica lo expuesto en el informe de respuestas a observaciones publicado el 14 de Agosto de 2014 .

Carli T
Sep. 3/14
9:13 AM

Por otra parte cabe resaltar que el calificativo "mínimo" hace referencia a la experiencia general y específica mínima solicitada, mas no la profesión.

4. FONTUR ratifica lo expuesto en el informe, adicionalmente resalta que la información a subsanar posterior a la evaluación aplica solamente en cuanto a experiencia general y específica y cuando cumpla con la profesión referida en la invitación.

*"En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos **de experiencia general y específica**, antes del inicio del contrato respectivo".*

En los términos de la invitación específicamente se solicita en el numeral 4.3 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE, para el cargo de Diseñador Gráfico la profesión de Diseño Gráfico o Dibujante puesto que si el profesional presentado no cumple ninguna de las dos profesiones solicitadas queda automáticamente inhabilitado.

5. Las propuestas reposan en la entidad contratante (FONTUR) y los oferentes pueden solicitar una cita para la revisión de las propuestas en completa libertad.


COMITÉ EVALUADOR